



DICTAMEN DGAF N° 51/2025

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores emite el presente Dictamen Justificativo:

Que, el área requirente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 24° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha presentado el pedido correspondiente mediante Memorando N° 267 de fecha 27 de Agosto de 2025, en el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Equipos de Seguridad (Firewall redundante)", procedimiento de contratación no incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución.

Que, conforme a lo manifestado por el área requirente, el llamado de referencia se produjo con posterioridad al plazo para solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debido a algunas razones, tales como:

Debido a la creciente frecuencia y sofisticación de los incidentes de ciberseguridad y que exigen medidas preventivas y correctivas que aseguren la continuidad operativa y la protección de los activos de información.

En este contexto, la implementación de un firewall redundante se presenta como una solución estratégica para garantizar alta disponibilidad y robustez en la seguridad de la red. Motivo por el cual, se solicita la adquisición de un firewall redundante.

Esta medida protegerá los activos digitales, garantizará la continuidad de las operaciones y mantendrá la disponibilidad y seguridad en los servicios de tecnología del MRE.

Que, atendiendo a la disposición reglamentaria contenida en la Resolución DNCP N° 892/2025, se concluye que la justificación presentada por el área requirente contiene los requisitos establecidos por la normativa vigente, y la información proporcionada deviene de sus atribuciones como órgano donde se origina la necesidad de realizar un procedimiento para la contratación y adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras públicas, conforme lo establece el Art. 24° literal "d" del Decreto N° 2264/2024.

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, este proceso de contratación se ajusta a los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia, al buscar satisfacer una necesidad pública con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones y resultados en la utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, esta Dirección General de Administración y Finanzas verifica la justificación proporcionada por el área requirente y concluye que la misma cumple con lo exigido por la reglamentación vigente, habilitando así la continuidad del procedimiento de contratación requerido, conforme a los principios y normativas aplicables.

Asunción, 18 de Septiembre de 2025

Ministro en A.A.T. Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores